DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2150540

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Lagos

Carta Nº 202210103171
Puerto Montt, 28/06/2022

Señor
Alejandro Valencia Montedónico
Resiter Industrial S.A.
Presente.

De nuestra consideración:

En atención a lo resuelto en la resolución exenta Nº 202210101244 de fecha 4 de junio de 2022, en el cual se dictamina la apertura de un nuevo proceso de participación ciudadana de la Declaración de Impacto Ambiental "Parque Punahuel", informo a Ud. que deberá publicarse a su costa en el Diario Oficial y en el Diario El Llanquihue, el siguiente extracto.

El extracto para publicar es el siguiente:

"NUEVA ETAPA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DIA PROYECTO "PARQUE PUNAHUEL"

Resiter Industrial S.A. Representante Legal Alejandro Valencia Montedónico.

El Proyecto "Parque Punahuel", ubicado en la comuna de Dalcahue, consiste en la operación y cierre de un vertedero, ubicado en la localidad de Punahuel, en la comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. De acuerdo al contenido de las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones, presentadas por el Proponente mediante Adenda Complementaria de 31 de mayo de 2022, se presenta una alteración significativa en términos de extensión, magnitud y duración por las obras y/o acciones del proyecto en fase de construcción y operación, y que no había sido identificado en la DIA, por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 bis de la Ley Nº 19.300 y en el artículo 96 del Reglamento del SEIA, es posible concluir que se reúnen los requisitos necesarios para dar inicio a un nuevo proceso de participación ciudadana en la evaluación ambiental del Proyecto, dado que se estima que las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones realizadas afectan sustantivamente al proyecto o actividad o a los impactos ambientales.

A continuación, se detallan las modificaciones sustantivas al proyecto: El Titular del proyecto expuso originalmente en la DIA de que el proyecto contemplaba una operación del vertedero y posterior cierre. Que, en cuanto a los residuos a recibir, se expuso que estos serían de una granulometría de bajo ancho de banda. Así mismo se indicaba que no se contempla la recepción de residuos líquidos ni de residuos peligrosos, ni residuos asimilables a domiciliarios. El proyecto estimaba incorporar para la operación antes del cierre definitivo un volumen igual a 237.000 m^3 de residuos en un periodo de 6 años.

Que, recibida la Adenda complementaria y sus anexos, el titular expone en síntesis lo siguiente: "El titular del proyecto debe informar un cambio en su plan de reinserción, el cual corresponde al cierre definitivo del vertedero con la torta de residuos existente, es decir, no se incorporarán ni se recibirán nuevos residuos de origen industrial. Por lo tanto, se procede a eliminar la fase de operación (recepción de nuevos residuos), y solo se desarrollará la etapa de cierre y su plan de reinserción por paisajismo, incluyendo las medidas de control de las potenciales emisiones que pueda generarse, que corresponde a biogás y lixiviados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Se informa además que los antecedentes del proyecto se encuentran disponibles en el expediente electrónico de evaluación del proyecto, el que se encuentra a disposición de los interesados para su revisión en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental, www.sea.gob.cl.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente desde la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial o en el Diario El Llanquihue. Para realizar estas observaciones, la comunidad podrá acceder a través del sitio web del Servicio, o bien, enviando sus observaciones a la oficina de partes de la Dirección Regional de Los Lagos del SEA, ubicada en Avenida Diego Portales 2000, Oficina 401, Puerto Montt, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 13:30 hrs, así mismo, podrá enviarla a través de la Oficina de partes virtual, disponible en el sitio web https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual , las observaciones deberán señalar claramente el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico según corresponda. En el caso de las personas jurídicas deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal, no más allá de 6 meses, para lo cual deberán también adjuntar el certificado respectivo.

Se deja constancia que este texto ha sido visado por la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Proponente de la DIA del proyecto “Parque Punahuel”.

Por último, se hace presente de que la publicación deberá realizarse en un plazo de 5 días hábiles contados desde la Resolución, así mismo, una vez publicado deberá remitirse a esta Dirección Regional, los registros que respalden la publicación del extracto.

Sin otro particular, saluda atentamente, Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl